

**CIRCULAR IF/ N° 126**

**Santiago, 30 jun 2010**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en los artículo 107 y 115 del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.966, que establece un Régimen de Garantías en Salud, esta Intendencia imparte las siguientes instrucciones.

### **I. OBJETIVOS**

Con motivo de la publicación en el Diario Oficial, el día 27 de febrero de 2010, del Decreto Supremo N°1 de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que Aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, vigente a contar del 1 de julio de 2010, y con la finalidad de garantizar la aplicación permanente del procedimiento para el conocimiento, tramitación y designación de nuevo prestador por parte de esta Superintendencia fijado por la Circular IF N° 10 de 2005, se ha estimado pertinente introducir en el texto de dicha Circular las modificaciones contempladas en el nuevo Decreto GES, especialmente las referencias a los nuevos plazos reglamentarios para solicitar la designación de un nuevo prestador en los casos de incumplimiento de la Garantía de Oportunidad.

### **II. MODIFICACIÓN DE PLAZOS**

Modifícase la Circular IF/N° 10, de 24 de agosto de 2005, de la siguiente manera:

- a) Reemplázase en el todo el texto de la citada Circular así como en su Anexo, la expresión “Decreto Supremo N° 44, modificado por el Decreto Supremo N° 69, ambos de 2007, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores”, por “Decreto Supremo N° 1 de 2010, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, o el que lo reemplace”.
- b) En el párrafo primero de los puntos 2 y 4.1., sustitúyase la expresión “tercer” por “décimo quinto”.

### III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia el 1° de julio de 2010.

El texto de la presente circular estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.



**ALBERTO MUÑOZ VERGARA  
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS  
PREVISIONALES DE SALUD**

**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

**AMAW/CDLMP**

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Director Nacional del Fonasa
- Sres. Gerentes y Gerentas Generales de Isapres
- Sres. Asociación de Isapres
- Sres. Intendentes
- Sra. Fiscal
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

*Correlativo 179*